



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 10**  
SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL RETIRO EDIFICIO 400, APARTAMENTO 412 CALLES MAYOR Y AURORA (AHORA 4027 COND. EL RETIRO, APARTAMENTO 412, CALLE AURORA) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA FLAVIAS LESLIE SÁNCHEZ RAMOS; Y PARA OTROS FINES”.**

>>>>>>>>\*\*\*<<<<<<<<<

*Handwritten initials*

**POR CUANTO:** La señora Flavias Leslie Sánchez Ramos constituyó a favor del Municipio Autónomo de Ponce el 18 de mayo de 1996, una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo sobre el apartamento ubicado en El Retiro, Edificio 400 Apartamento 412, Calle Mayor y Aurora, Ponce, Puerto Rico (ahora Cond. El Retiro 4027 Calle Aurora, Apartamento 412) mediante la Escritura Núm. 193 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante la Notario Melissa E. González Fiol;

*Handwritten initials*

**POR CUANTO:** La señora Flavias Leslie Sánchez Ramos hipotecó su propiedad a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000.00)** provenientes de fondos **HOME** que le concediera el Municipio;

**POR CUANTO:** En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 193 del 18 de mayo de 1996 otorgada ante la Notario Melissa E. González Fiol se describe la propiedad de la siguiente manera:

**PROPIEDAD HORIZONTAL:                    APARTAMIENTO            NÚMERO  
CUATROCIENTOS DOCE (412), de hormigón armado y bloques para fines  
residenciales localizado en el Primer Piso del EDIFICIO “400” que forma  
parte del conjunto de edificios conocidos como EL RETIRO, radicado en el  
Barrio Cuarto la ciudad de Ponce, Puerto Rico. Consta de un área**

superficial de NOVECIENTOS TREINTA PUNTO CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PIES CUADRADOS (930.491 PC), equivalentes a OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (86.48 MC). Colinda por el NORTE, en una distancia de siete punto cero nueve metros (7.09), con patio interior y acera; por el Sur, en una distancia de siete punto cincuenta y siete metros (7.57) con la Calle Aurora; por el Este, en doce punto veinte metros (12.20), con el Apartamento cuatrocientos once (411); y por el Oeste, en una distancia de once punto setenta y cinco metros (11.75) con la Calle Mayor.

Dicho apartamento está formado por sala, comedor, cocina, pasillo interior tres (3) dormitorios con sus closets, un (1) cuarto de baño, y facilidades de lavandería en el pasillo.

Le corresponde en los elementos comunes generales una participación de CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (5.5%) y un espacio para estacionamiento de vehículos de motor identificado con el número cuatrocientos doce (412).

**POR CUANTO:** Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que la deudora hipotecaria no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la escritura de Segunda Hipoteca siempre y cuando hubiese utilizado la vivienda como su vivienda principal;

**POR CUANTO:** La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este término ya transcurrió, y la deudora hipotecaria desea cancelar la Segunda Hipoteca;

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal autorizó a la señora Flavias Leslie Sánchez Ramos a refinanciar la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria, según consta en la Resolución Número 105, Serie 2005-2006, aunque esta no llegó a refinanciar.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde de Ponce, o a su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en el otorgamiento de la escritura de cancelación de la Segunda Hipoteca de la propiedad localizada en El Retiro, Edificio 400, apartamento 412, Calle Mayor y Aurora antes, (ahora 4027 Cond. El Retiro Apartamento 412 Calle Aurora) perteneciente a la señora Flavias Leslie Sánchez Ramos.

**SECCIÓN SEGUNDA:** La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN TERCERA:** Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2006.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO**  
ALCALDE

egs  
Revisado por PCL

RES 10 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SRA FLAVIAS SÁNCHEZ RAMOS. 10JULIO06

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Resolución Núm 10 Serie de 2006-2007*, “**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA HIPOTECA SOBRE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN EL RETIRO EDIFICIO 400, APARTAMENTO 412 CALLES MAYOR Y AURORA (AHORA 4027 COND. EL RETIRO, APARTAMENTO 412, CALLE AURORA) DE PONCE, PUERTO RICO PERTENECIENTE A LA SEÑORA FLAVIAS LESLIE SÁNCHEZ RAMOS; Y PARA OTROS FINES**”, fue aprobada en la *Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de julio de 2006* y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Nilda González González	Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Roberto González Rosa	Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Mayra D. López Alvarez	Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. María C. Martínez Torres	Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Analiz Morales Santiago	Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli  
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Los Honorables Luis A. (Wito) Morales Crespo y Freddie Martínez Sotomayor, estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 10 de julio de 2006**, debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 11 de julio de 2006**, y éste la firmó el día **martes, 11 de julio de 2006**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **miércoles, 12 de julio de 2006**.

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

jdm  
JDM